



Data - 3 JUN. 2016

Colegio de Ingenieros Técnicos Forestales
C/ Sant Joan, 4
12580 Benicarló

REGISTRE D'EXIDEN
EIXIDA NÚM. 20218

Asunto: Nombramiento de miembros de la Mesa Forestal
Expte.: 622/2013/OGF

El artículo 86 del Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, (DOCV nº 7019 de 08.05.2013) por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana crea la Mesa Forestal de la Comunitat Valenciana, como órgano de participación, información y consulta de la conselleria competente en materia de medio ambiente, con la finalidad de impulsar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos forestales, estableciendo una vía de comunicación recíproca, que permita a la ciudadanía manifestar sus iniciativas, demandas y sugerencias en materia forestal, hacia los poderes públicos, y a éstos, conocer la incidencia de la política sobre los actores representativos del sector forestal.

Visto que la Orden 15/2013 de 25 de julio de 2013, (DOCV nº 7081 de 02.08.2013) de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se regula la Mesa Forestal de la Comunitat Valenciana, modificada por la Orden 11/2016 de 24 de mayo de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural (DOCV nº 7796 de 02.06.2016) en el artículo 1.º dice: "u) Dos representantes de colegios profesionales de la Comunidad Valenciana, relacionados con el estudio y gestión de los ecosistemas forestales." Entendemos que son cuatro los colegios profesionales más directamente relacionados, concretamente: Ingenieros de Montes, Ingenieros Técnicos Forestales, Biólogos y Ciencias Ambientales

Para propiciar al máximo la participación y pluralidad de la Mesa Forestal proponemos que puedan acudir a las reuniones, con derecho a voz, un representante de cada una de las entidades mencionadas; aunque sólo tendrían derecho a voto dos de estos representantes. La manera más equilibrada de cumplir este criterio sería que tuviese opción a voto una persona por los colegios citados en primer lugar y otra por los otros dos. El sistema concreto podría ser consensuado entre los afectados, de manera que o bien se alternasen según reuniones o bien estableciesen otro mecanismo de votación, de común acuerdo.

Los miembros de la Mesa Forestal se nombraron por la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente por un periodo de 2 años, plazo que finalizó el pasado 20 de noviembre de 2015.

Por ello, le ruego que en el plazo máximo de 10 días desde la recepción de esta carta, designe a una persona, para asistir a la Mesa Forestal, indicando el cargo que ostenta.

Le adelantamos, que estamos preparando la normativa, que a continuación le detallamos, para que se estudie e informe por la Mesa Forestal, en los próximos meses:

- Borrador de Reglamento de Régimen Interior de la Mesa Forestal.
- Borrador de Proyecto de Orden por la que se establecen las bases de las Ayudas para la Aplicación de Medidas de Gestión Forestal Sostenible en el marco del Plan de Desarrollo Rural 2014/2020 de la Comunitat Valenciana.
- Borrador de Resolución de la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental por la que se modifican los anexos de la Orden 10/2015, de 8 de abril, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se regulan los aprovechamientos forestales en la Comunitat Valenciana.
- Borrador de Orden por la que se crea el Registro de Empresas Forestales.
- Borrador de Orden que regula la recolección de la trufa en terrenos forestales.

Reciba un cordial saludo.

Valencia, 6 de junio de 2016

El Director General de Medio Natural
y Evaluación de Impacto Ambiental


DIRECCIÓN GENERAL
DE MEDIO NATURAL Y
EVALUACIÓN AMBIENTAL